

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE:	OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE NIVELACIÓN EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)
N/REF.:	SARGA-2026-00152

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 8 de octubre de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la mesa de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la apertura y calificación del sobre A "Documentación administrativa" de las proposiciones formuladas.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-22202956
2	AGRICOLA BES, S.C.	J-09713710
3	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761

SEGUNDO. No obstante, tras el análisis de la documentación incluida en el Sobre electrónico A, se verifica por parte de los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que el licitador EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. no ha incluido en el Sobre electrónico A, el documento de Declaración Responsable Única (DRU), tal y como se establece en la Cláusula 2.2.5 "*Contenido de las proposiciones*" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento. El licitador ha incluido únicamente en el referido Sobre electrónico, A el documento de proposición económica

En consecuencia, la Mesa de Contratación adopta acuerdo de instar trámite de subsanación de la oferta formulada por el referido licitador, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) días para que aporte la documentación solicitada en el Sobre A.

Dentro del plazo establecido a tal efecto, el licitador EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. aporta a través de la Plataforma electrónica PLYCA, el documento requerido

Que, con fecha 16 de octubre de 2026 mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la mesa de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la calificación del trámite de subsanación de la documentación administrativa aportada por la empresa EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

La mesa de contratación constata que el licitador cumplimenta adecuadamente el documento DRU siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo III del PCAP y que se encuentra debidamente firmado por el representante del licitador que suscribe la proposición, no advirtiéndose omisiones o errores susceptibles de subsanación ni motivos de exclusión. En consecuencia, los miembros de la mesa de contratación declaran, por unanimidad, la admisión de la proposición formulada por el licitador EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. y del resto de licitadores que han formulado oferta en el presente procedimiento, referenciados en el Expositivo Primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Que en fecha 21 de octubre de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 16 de octubre de 2026, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Que para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto y habida cuenta de que han concurrido tres licitadores, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en el precitado informe de valoración, han constatado que las ofertas económicas presentadas no incluyen valores anormalmente bajos.

- c) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA	
<i>c) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.</i>	
<i>Baja media 1</i>	75.138,78 €
<i>Ofertas superiores en +10% a la baja media 1</i>	82.652,66 €
<i>Baja media 2</i>	75.138,78 €
<i>Ofertas inferiores en + 10% a la baja media 2</i>	67.624,90 €
<i>Temeridad: Presupuesto licitación < 25 unidades porcentuales</i>	64.973,96 €

APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO (C)

OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

QUINTO.- Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” emitidos en fecha 16 de octubre de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI “Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

Importe de licitación (IVA no incluido): 86.631,95 €

	EMPRESAS	NIF	% BAJA OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA GLOBAL (IVA no incluido)	PUNTOS
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761	17,0000%	71.904,52 €	100,00
2	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-22202958	12,8000%	75.543,06 €	75,29
3	AGRICOLA BES, S.C.	J-09713710	10,0000%	77.968,76 €	58,82

SEXTO.- Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

	EMPRESAS	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761	100,00	100,00
2	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-22202958	75,29	75,29
3	AGRICOLA BES, S.C.	J-09713710	58,82	58,82

SÉPTIMO. A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación definitiva de ofertas elevada y, a tal efecto,

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior y a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

	EMPRESAS	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761	100,00	100,00
2	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-22202958	75,29	75,29
3	AGRICOLA BES, S.C.	J-09713710	58,82	58,82

La empresa EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. oferta para la ejecución de los trabajos un presupuesto de Setenta y un mil novecientos cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (71.904,52 €) IVA no incluido. Ascende el presupuesto ofertado a la cantidad de Ochenta y siete mil cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (87.004,47 €) IVA incluido. La oferta presentada supone una baja de un 17% sobre el presupuesto base de licitación.

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a los licitadores clasificados en primer lugar, EXCAVACIONES LITERANAS, S.L para que presenten en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

ORDOÑEZ
LAJUSTICIA
MIGUEL
CARLOS -
29089902P

Firmado digitalmente por
ORDOÑEZ
LAJUSTICIA MIGUEL
CARLOS - 29089902P
Fecha: 2026.10.21
14:28:48 +02'00'

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

DE MARCO
GIMENO MARIA
VICTORIA -
17742942Y

Firmado digitalmente
por DE MARCO GIMENO
MARIA VICTORIA -
17742942Y
Fecha: 2026.10.21
14:29:09 +02'00'

D^a. María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales
de SARGA